**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6583**
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**
**EVENTOS SIRE No. 963928**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA | | | | SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB |
|---|---|---|---|---|
| COE | 20 | MÓVIL | 21 | |
| FECHA | 21 DE JUNIO DE 2012 | HORA | 11:45 AM | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector. |

| DIRECCIÓN | Carrera 11#3-88 | ÁREA DIRECTA | 100 m² | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SECTOR CATASTRAL | San Bernardino | POBLACIÓN ATENDIDA | 11 | | |
| UPZ | 95 Las Cruces | FAMILIAS | ADULTOS | 10 | NIÑOS 1 |
| LOCALIDAD | Santafé | PREDIOS EVALUADOS | 1 | | |
| CHIP | AAA0032TUMS | OFICIO REMISORIO | CR-15256 | | |

## 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

## 3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 11 No.3-88, se encuentra localizado en el Sector Catastral de San Bernardino y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), la zona donde se localiza el predio evaluado NO presenta Amenaza por Procesos de Remoción en Masa ni por Inundación.

## 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un incendio, en el segundo nivel, de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 11 No. 03 - 88, el cual cuenta con un área construida de aproximadamente 120 m2; con base en la inspección visual se evidenciaron daños en la cubierta de la edificación; ocasionando el colapso de un área de 90 metros cuadrados de la cubierta; así como el colapso de algunos



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

muros divisorios y la posibilidad de colapso de algunos mampuestos que quedaron sueltos los cuales podrían caer al interior de la vivienda así como caer sobre el sendero peatonal da la Carrera 11 con Carrera 3.

En el predio de la Carrera 11 No. 03 - 88, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, el cual posiblemente cuenta con un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada en arcilla recocida (tolete), y un diafragma flexible en madera (placas de entrepiso), compuesto, por vigas y listones, contando con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento a dos aguas, soportada por un entramado en madera que a su vez se encuentra apoyado sobre los muros perimetrales de la misma, vivienda en la que se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas; adicional a esto, se identifica el deterioro de la estructura y las placas de entrepiso en general, lo que posiblemente se relacione a la edad de la edificación, al material de construcción y a la falta de un mantenimiento y reforzamiento estructural adecuado.

Dadas las condiciones en las que se encuentra la vivienda evaluada se recomendó la evacuación de la vivienda y la restricción de uso del sendero peatonal debido al posible compromiso en su transitabilidad. Se advierte que de no implementarse las medidas de mantenimiento y reforzamiento estructural en la edificación, en el corto plazo se presume, se puede presentar la degradación de la condiciones de la estructura ante cargas normales de servicio, lo que generaría el colapso parcial de esta, posiblemente por las altas temperaturas experimentadas en la estructura al momento de la conflagración, sumado a las deficiencias constructivas y al deterioro evidenciado en la edificación.

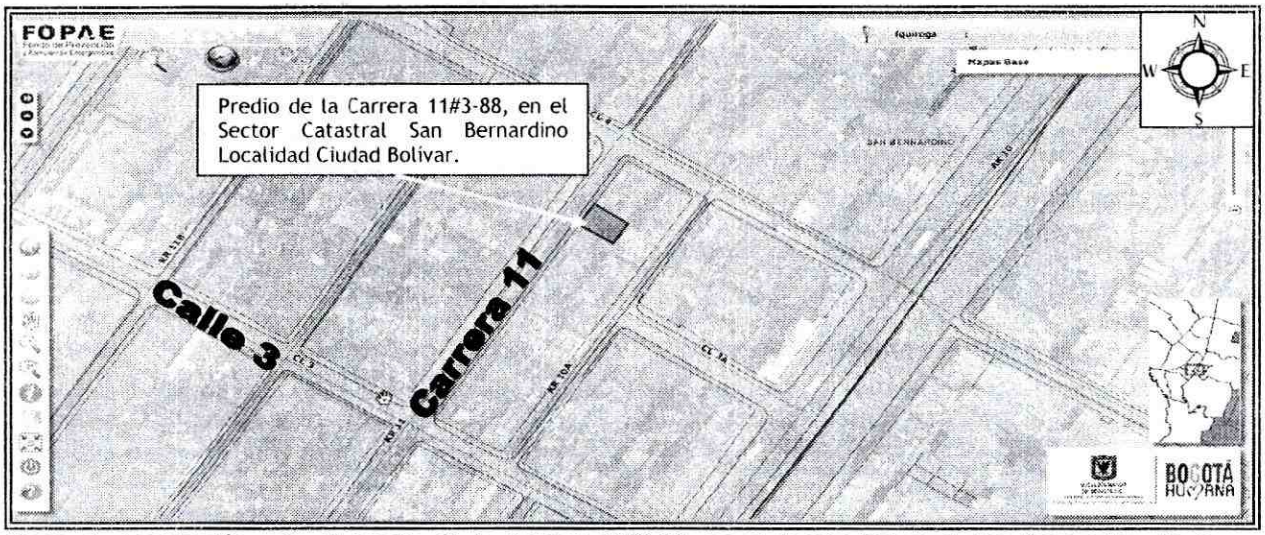


**Figura 1.** Localización para el predio de la Carrera 11#3-88, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad Santa fe.

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.




Foto 1. Se observa la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11#3-88, en el Sector Catastral San Bernardino de la Localidad Santa Fe.



Foto 2.Se observa el colapso de algunos muros divisorios y de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11#3-88, en el Sector catastral San Bernardino de la Localidad Santa Fe.

## 6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 No 3- 88 sur, Barrio San Bernardino Localidad de Santafé.

| ID | NOMBRE DEL RESPONSABLE | DIRECCIÓN | P | A | N | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Pedro Antonio Riveros | Carrera 11 No 3- 88 sur | 11 | 10 | 1 | Se presentaron daños en la cubierta de la edificación; ocasionando el colapso de un área de 90 metros cuadrados de la cubierta; así como el colapso de algunos muros divisorios. |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | X | **NO** | | **¿CUAL?** | Compromiso en la estabilidad, funcionalidad y transitabilidad de 20 metros lineales del sendero peatonal correspondiente a la carrera 11 a la altura del predio con nomenclatura Carrera 11 No 3- 88 sur, del Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santafé, por el posible colapso del antepecho de la parte superior de vivienda. |



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse las medidas necesarias para el mejoramiento, reforzamiento estructural y mantenimiento de la vivienda, es posible que se presente afectación de la misma por las altas temperaturas experimentadas por la estructura a causa de la conflagración, generando el posible colapso parcial de los muros divisorios y de la cubierta directamente afectadas, poniendo en riesgo la integridad de las personas que habitan en la edificación.

Debido al estado en que quedo el predio después del incendio se recomendó su evacuación; adicionalmente se recomendó a la Alcaldía Local de Santa Fe restringir el espacio público frente a la edificación hasta tanto se no realice el retiro controlado de los escombros, elementos de cubierta inestable y los arreglos locativos de los daños generados por el incendio, teniendo en cuenta la afectación presentada.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados en el predio de la Carrera 11 No. 3-88, evaluado en el presente diagnóstico, el día 21 de junio de 2012.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio de la Carrera 11 No. 3-88, Sector Catastral San Bernardino en la Localidad de Santa Fe relacionado en la Tabla No. 2.

**Tabla No. 2. Evacuación temporal y preventiva para el predio de la Carrera 11 No. 3-88, del sector Catastral en la Localidad de Santa Fe.**

| RESPONSABLE | DIRECCIÓN | CEDULA | TELÉFONO | ACTA |
|---|---|---|---|---|
| Pedro Antonio Riveros | Carrera 11 No. 3-88 | 79.752.762 | 3125359058 | 5848 |

- Mediante Acta No. 5850 del 21 junio de 2012 se recomendó a la Alcaldía Local de Santa Fe la restricción de uso del espacio público frente al predio en una franja que garantice la seguridad de los habitantes y transeúntes del sector, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta afectados por el incendio, inestables y en riesgo de caída o colapso.

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 No. 3-88, se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio por los daños identificados originados por el incendio, por las deficiencias constructivas que presenta y por el deterioro generalizado en el cual se encuentra dicha edificación. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o habitantes del predio


Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda en general.

10.

## 11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación - SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

## 12. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 11 No. 3-88, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la vivienda.


Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 11 No. 3-88, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, consultar la reglamentación definida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la intervención y/o protección de este tipo de inmuebles.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, verificar en el registro de bienes de interés cultural de su competencia, la condición original de la edificación, con el fin de determinar si se han realizado cambios y/o transformaciones en la estructura del inmueble.

- Al instituto distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, orientar a los propietarios y/o responsables del inmueble ubicado en el predio de la Carrera 11 No. 3-88, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierte la edificación; hasta tanto, los propietarios y/o responsables adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de la edificación y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A los responsables del predio de la Carrera 11 No. 3-88, se recomienda establecer la capacidad y desempeño de la construcción existente, para lo cual, es necesario adelantar un estudio detallado que permita establecer las causas detonantes de los daños identificados, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, quien deberá determinar el tipo de intervención a implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. El estudio de Vulnerabilidad Estructural y el Reforzamiento deberá incluir el análisis de los elementos no estructurales tales como: muros divisorios, muros interiores, fachadas, dinteles, antepechos, equipos anclados a las estructuras, tales como equipos de iluminación, cielorrasos, aires acondicionados entre otros.

- Adicionalmente, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 11 No. 3-88, Sector Catastral San Bernardino de la Localidad de Santa Fe, acoger e implementar las recomendaciones derivadas del estudio antes citado en la recomendación anterior, además de realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, quien deberá determinar el tipo de intervención a implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Sector Catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | FREDY ENRIQUE QUIROA |
| **PROFESIÓN** | INGENIERO CIVIL |
| **MATRÍCULA** | 25202 - 188443CND |
| | Elaboró |
| **NOMBRE** | TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA |
| **PROFESIÓN** | INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES |
| **MATRÍCULA** | 25218 - 75094 CND |
| | Revisó |
| **Vo. Bo.** | **MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE** |